

Constancia Secretarial: El 4 de febrero de 2021 ingresa con memorial de terminación de proceso.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01863

Atendiendo la manifestación allegada vía correo electrónico el 29 de enero de 2021 por ambos extremos procesales, conforme a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso y el informe de título que obra en el expediente digital, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. DECLARAR TERMINADO** el proceso ejecutivo singular de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** iniciado por **SIMÓN KENNEDY BOLÍVAR MÉNDEZ** en contra de **LEONARDO BERMÚDEZ CASTAÑEDA**.
- 2. ORDENAR** la entrega de títulos judiciales a favor de la parte ejecutante por una suma equivalente a \$4.000.000 m/cte, de acuerdo con el informe de títulos judiciales.
- 3.** Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiese.

En caso de excedente de títulos superior a la suma ordenada en el numeral 2, y previa verificación de embargo de remanentes, por Secretaría hágase entrega a la parte demandada.

4. Ordenar el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de ley.
5. Sin condena en costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.
6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.
7. Por sustracción de material, el Despacho se abstiene de resolver las demás solicitudes pendientes de trámite en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>021</u> del <u>13 DE MAYO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p> JOHANA VILLABAGA HERNÁNDEZ Secretaría</p>
--

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **371c6c5380608ba1c6988dd723a0fbbfa47662bb4a3ba16c995da6057b84565e**

Documento generado en 11/05/2021 05:55:25 PM